

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Actos Administrativos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión:
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 400.02.02.011-2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN”

El director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) en uso de sus funciones, especialmente las descritas en el Acuerdo No. 004 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, atribuciones derivadas del artículo 70 de la Ley 489 de 1998, adoptadas con el acto administrativo de creación de la entidad, es decir el Acuerdo Municipal No. 004 de 2003 del H. Concejo de Pradera (V).

Que para efectos de aplicación de la Ley 80 de 1993 “Régimen de la contratación estatal”, en el numeral 1 del artículo 2 de la norma ibídem, los establecimientos públicos se dominan entidades estatales, de tal manera que los actos generadores de obligaciones –contratos- deben ceñirse a las reglas y principios de la Ley 80 de 1993.

Que conforme al numeral 1 del párrafo segundo del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993” se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) adelantó un proceso especial competitivo para seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro ESAL con la cual pudiera celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE SIETE EVENTOS DE MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN CIRCULACIÓN DEL PROGRAMA “PRADERA NOS UNE EN ARTE CULTURA Y EL PATRIMONIO” A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V).**

Que, en el marco del proceso de selección en la etapa de evaluación de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador de la propuesta realizó y publico 2 informes de evaluación: **INFORME DE EVALUACIÓN** publicado el pasado 21 de julio de 2023, en el cual se le sugirió e indicó al proponente realizar la subsanación de algunos requisitos y otras observaciones. **INFORME DE EVALUACIÓN FINAL** publicado el 24 de julio de 2023, en el cual comité dejo constancia de la subsanación de la propuesta y en el cual se “...Se recomienda al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) adjudicar el presente proceso de selección a la **FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23** con NIT. 900.937.325-5 y representada legalmente por el señor **JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.114.819.477 de El Cerrito (V).

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) de acuerdo a las recomendaciones del Comité Evaluador derivado de la verificación en el cumplimiento de los indicadores mínimos y de la asignación de puntajes por los criterios de ponderación

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Actos Administrativos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión:
		Página 2 de 3

mediante acto administrativo, correspondiente a la RESOLUCIÓN No. 400.02.02.010-2023 en su Artículo Primero estableció:

SELECCIONAR a la FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23 con NIT. 900.937.325-5 y representada legalmente por el señor **JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.114.819.477 de El Cerrito (V) para suscribir un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE SIETE EVENTOS DE MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN CIRCULACIÓN DEL PROGRAMA “PRADERA NOS UNE EN ARTE CULTURA Y EL PATRIMONIO” A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V)** para lo cual el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) aportará la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$231.483.229)**

Que en virtud de la selección a la Fundación Alas de Libertad 23 conforme a la Invitación Pública y el Convenio de Asociación No.001-2023 a esta le corresponde constituir a favor del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente manera:

DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: asegurando un valor correspondiente al 100% del pago anticipado al contratista con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más.

EL CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del valor del contrato que cubra los riesgos asociados al incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES equivalente al 5% del valor del contrato que cubra los riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato amparado, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO equivalente al 10% del valor del contrato que cubra los riesgos asociados a la deficiente calidad del servicio prestado, con una vigencia igual al plazo del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que cubra 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente SMLMV por las contingencias de esta naturaleza con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (02) meses más.

Que el proponente presentó a la entidad Garantía Única de Cumplimiento consistente en contrato de seguro con el amparo de las contingencias solicitadas.

Que en virtud de lo anterior se;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Garantía Única de Cumplimiento presentada la **FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23** con NIT. 900.937.325-5 en el marco del Convenio de Asociación No.001-2023 con el objeto: **DESARROLLO CONJUNTO DE SIETE EVENTOS DE MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN CIRCULACIÓN DEL PROGRAMA “PRADERA NOS UNE EN ARTE CULTURA Y EL**

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Actos Administrativos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión:
		Página 3 de 3

PATRIMONIO” A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V).

PARAGRAFO PRIMERO: Garantía Única de Cumplimiento presentada por la **FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23** con NIT. 900.937.325-5 consistente en un contrato de seguro, expedida el 25/07/2023 por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**. La póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales tiene el Número **660-47-994000024922**, afianzado **FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23 – NIT 900.935.325-5**, beneficiario/asegurado es el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA – NIT 900.005.734-5**. Los **AMPAROS** de la póliza son los siguientes:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por valor de \$ 23.148.322,90 con vigencia desde el 25/07/2023 hasta el 29/02/2024
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES SALARIALES** por valor de \$ 11.574.161,45 con vigencia desde el 25/07/2023 hasta el 30/12/2026
- DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO** por valor de \$ 115.741.614,50 con vigencia desde el 25/07/2023 hasta el 29/02/2024 (ANEXO No.1)
- CALIDAD DEL SERVICIO** por valor de \$ 23.148.322,90 con vigencia desde el 25/07/2023 hasta el 30/12/2023.

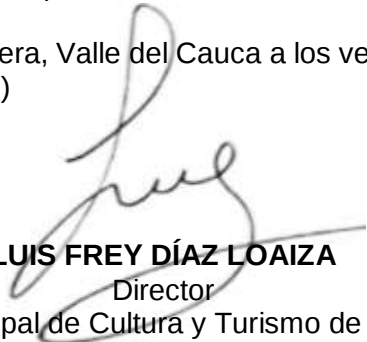
PARAGRAFO SEGUNDO Garantía Única de Cumplimiento presentada por la **FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23** con NIT. 900.937.325-5 consistente en un contrato de seguro, expedida el 25/07/2023 por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**. La póliza de responsabilidad civil extracontractual tiene el Número **660-74-994000011381**, tomador **FUNDACIÓN ALAS DE LIBERTAD 23 – NIT 900.935.325-5**, asegurado es el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA – NIT 900.005.734-5**. Los **AMPAROS** de la póliza son los siguientes:

- PREDIO LABORES Y OPERACIONES** por valor de \$232.000.000 con vigencia desde el 25/07/2023 hasta el 29/02/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir su expedición

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP 2

Firmado en el municipio de Pradera, Valle del Cauca a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)



LUIS FREY DÍAZ LOAIZA
Director
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)